



# DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS



## ACTA DE BAJA DOCUMENTAL

Núm. 0047/18

Conforme al análisis del inventario de baja, la ficha técnica de prevaloración y la declaratoria de prevaloración del archivo vencido de los años 1997 al 2004 producido por el Departamento de Contabilidad y Finanzas adscrita a la Dirección de Administración y Finanzas, dependiente del Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, y - - - - -

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que de conformidad con lo establecido en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos a que se sujetará la guarda, custodia y plazo de conservación del Archivo Contable Gubernamental, la Norma de Archivo Contable Gubernamental NACG 01 vigente a partir del 1° de enero de 2015, en el inventario de baja, en la ficha técnica de prevaloración y en la declaratoria de prevaloración, así como contar con el oficio de autorización núm. 309-A-II-a-006/2017 del 31 de enero de 2017 emitido por la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; las series documentales cuya baja se promueve han cumplido con los plazos de conservación y no posee valores primarios ni secundarios. - - - - -

**SEGUNDO.** Que las series documentales en original propuestas para baja por el Departamento de Contabilidad y Finanzas adscrita a la Dirección de Administración y Finanzas, dependiente del Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, han sido analizadas y no merecen ser incorporadas al acervo de la Unidad de Archivo Histórico de la Entidad o del Archivo General de la Nación, ni amerita que sean reproducidas en otro tipo de soporte antes de efectuar la baja a que se refiere la presente Acta. - - - - -

**TERCERO.** Que las series documentales en original propuestas para baja por el Departamento de Contabilidad y Finanzas adscrita a la Dirección de Administración y Finanzas, dependiente del Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, no contienen objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país o para la administración de los bienes del dominio público de la Federación. - - - - -

**CUARTO.** Que es responsabilidad exclusiva del Departamento de Contabilidad y Finanzas adscrita a la Dirección de Administración y Finanzas, dependiente del Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, la documentación detallada en el inventario de baja, ficha técnica de prevaloración y declaratoria de prevaloración, y no les exime de los efectos que pudieran derivarse de esta acción conforme al marco jurídico aplicable. - - - - -

Se tiene a bien, conforme a la facultad que le da al Archivo General de la Nación el Artículo 44, fracciones VI y VII de la Ley Federal de Archivos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 2012, última reforma 19 de enero de 2018 dictar la siguiente: -

### DECLARATORIA

**ARTÍCULO 1º.** Con las formalidades de rigor y a instancia del oficio de solicitud núm. SG/CA/002/2018 de fecha 6 de julio de 2018, suscrito por el Lic. Guillermo Montiel Pérez, Responsable del Área Coordinadora de Archivos del Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora; del inventario de baja anexo de 5 fojas de la ficha técnica de prevaloración y la declaratoria de prevaloración firmados respectivamente por el Lic. Guillermo Montiel Pérez, Coordinador de Archivos; la C.P. Araceli Beatriz Díaz Fortis, Jefa del Departamento



**DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS**



**ACTA DE BAJA DOCUMENTAL**

**Núm. 0047/18**

de Contabilidad y Finanzas y el Mtro. Roberto Juan Escobar Caballero, Director de Administración y Finanzas, dese de baja el archivo vencido del Departamento de Contabilidad y Finanzas adscrita a la Dirección de Administración y Finanzas, dependiente del Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, el cual se encuentra integrado por las series documentales con valor contable en original de los años 1997 al 2004 conformada por 778 expedientes contenidos en 81 cajas con un peso aproximado de 1,620 kilogramos, equivalentes a 32.4 metros lineales. -----

**ARTÍCULO 2º.** Gírese la solicitud correspondiente para operar la baja como patrimonio nacional de la documentación de referencia ante el área de control de bienes muebles o equivalente de esa Entidad, para que intervenga de acuerdo con las Normas Generales para el registro, afectación, disposición final, y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada (Diario Oficial de la Federación del 30 de diciembre de 2004 y el Acuerdo que tiene por objeto emitir las Disposiciones Generales en las materias de Archivos y de Gobierno Abierto para la Administración Pública Federal y su Anexo Único (Diario Oficial de la Federación del 15 de mayo de 2017), apercibidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en el ejercicio de sus funciones, constituye un delito y se sanciona con pena privativa de la libertad -----

Dada en el Archivo General de la Nación, en la Dirección del Sistema Nacional de Archivos, con domicilio en Ing. Eduardo Molina núm. 113, Col. Penitenciaría, C.P. 15280, Ciudad de México, a los 29 días del mes de agosto de 2018. -----

**Autoriza por el Archivo General de la Nación**

**ROGELIO CORTÉS ESPINOZA**  
Director del Sistema Nacional de Archivos



**ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN**